

RESUELVE.

PRIMERO. Este Consejo determina que el **POLICÍA ESTATAL GUSTAVO REYES HIPÓLITO**, es responsable de haber infringido con su conducta lo establecido en la fracción III del artículo 132 de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, vigente en la fecha en que sucedieron los hechos, en términos de esta resolución.

SEGUNDO: Se le impone al **PLICÍA ESTATAL GUSTAVO REYES HIPÓLITO**, la sanción administrativa de **AMONESTACIÓN PRIVADA**; sanción que será ejecutada una vez que cause estado la misma.

TERCERO. Gíresele copia certificada de la presente resolución a la Lic. Olivia Pineda Pineda, Directora General de Desarrollo Humano, para que en efecto, de que esta sea agregada al expediente personal del elemento sancionado.

CUARTO. Gírense atentos oficios al Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, al Subsecretario del Sistema Penitenciario, al Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano, al Director General del Sistema Estatal de Información Policial, al Titular de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y al Encargado del Depósito General de Armamento, Municiones y Equipo de ésta Institución, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se hace saber al Policía Estatal **GUSTAVO REYES HIPÓLITO**, y a la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, que la presente resolución administrativa, puede ser impugnada ante este cuerpo colegiado a través del **recurso de reconsideración** previstos en los artículos 136, 137, 138 y 139 de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, disponiendo del **término de quince días naturales** a partir de su notificación en caso de inconformidad.

SEXTO. Notifíquese en términos de Ley a las partes en el domicilio que han señalado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. - Así lo resolvieron por unanimidad los **CC. LIC. EIRA CHÁVEZ ZAVALA, OFICIAL EMIGDIO PIMENTEL GÓMEZ, SUBOFICIAL RUFINO SALVADOR TECUAPA, POLICÍAS ESTATALES ELMER VARGAS GALLARDO, MARCO ANTONIO ROJÁS DELGADO y ELFEGA LEYVA MOCTEZUMA**, Consejera Presidente y Consejeros Representantes de las Unidades Operativas de la Policía Estatal, quienes actúan ante la **LIC. DENIA OLMEDO TORRALVA**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

